

417

LA PLATA, - 3 MAY 2017

VISTO el expediente N° 2400-2229/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Colector e Impulsor Cloacal - Cuenca Reconquista", en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") con la asistencia técnica de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.879, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación, y el decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta millones noventa y nueve mil ciento sesenta y uno (\$140.099.161,00) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$4.296.872,56) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón cuatrocientos mil novecientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$1.400.991,61) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021),

hace un total de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil veinticinco con diecisiete centavos (\$145.797.025,17), y un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención el COMIREC con la asistencia técnica de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca;

Que a fojas 1225 el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la no objeción al Documento Específico de Licitación;

Que a fojas 1210 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1223 y 1230 el COMIREC informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2017, previéndose para el presente ejercicio la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco (\$48.214.285,00);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") con la asistencia técnica de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/17 (BID) para la ejecución de la obra: "Colector e Impulsor Cloacal - Cuenca Reconquista", en el partido de San Martín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta millones noventa y nueve mil ciento sesenta y uno (\$140.099.161,00) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$4.296.872,56) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón cuatrocientos mil novecientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$1.400.991,61) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil veinticinco con diecisiete centavos (\$145.797.025,17), y un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de quinientos noventa y tres (593) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2017 – EN 70 – CAT PRG - NRO 2 – SPRG 3 – PRY 2094 – FI 3 – FU 8 – S 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 275.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las reservas previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 1° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MÁRQUEZ (D.N.I. 33. 457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

417



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos